ÍNDICE

[**INTRODUCCIÓN 2**](#_Toc11839218)

[**I. ANTECEDENTES 4**](#_Toc11839219)

[**II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA 10**](#_Toc11839220)

[**A. Título de la auditoría. 10**](#_Toc11839221)

[**B. Objetivo 10**](#_Toc11839222)

[**C. Alcance 10**](#_Toc11839223)

[**D. Criterios de selección 11**](#_Toc11839224)

[**E. Áreas revisadas 11**](#_Toc11839225)

[**F. Procedimientos de auditoría aplicados 11**](#_Toc11839226)

[**G. Servidores públicos responsables de la auditoría 12**](#_Toc11839227)

[**III. RESULTADOS 13**](#_Toc11839228)

[**A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño. 13**](#_Toc11839229)

[**B. Detalle de resultados 14**](#_Toc11839230)

[**IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO 34**](#_Toc11839231)

[**V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS 35**](#_Toc11839232)

[**VI. DICTAMEN 36**](#_Toc11839233)

## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar, de manera posterior, la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de la gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce, a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Salud de Quintana Roo**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado; estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo**; que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Salud de Quintana Roo** en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el programa sectorial, institucional y demás programas aplicados por el Ente.

**B.- El Proceso de Vigilancia**; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los ingresos, presupuestos, egresos, políticas, cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los programas, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Salud de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de la administración pública central, integrada por el despacho del Gobernador, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, organismos públicos descentralizados y las dependencias, dentro de los cuales se encuentra la **Secretaría de Salud de Quintana Roo**, que registra la aplicación de recursos federales y estatales aplicados en los programas presupuestales aprobados.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó, en fecha 14 de febrero de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) correspondiente al año 2020, y que contempla la fiscalización a las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En este sentido, la auditoría realizada a la Cuenta Pública de la **Secretaría de Salud de Quintana Roo**,correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y desarrollada con un enfoque de Desempeño, denominada **“19-AEMD-A-GOB-015-028 “Auditoría de Desempeño a las acciones, programas y protocolos implementados en cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo”**, fue notificada en fecha 22 de septiembre de 2020, mediante la Orden de Auditoría, Visita e Inspección con número de oficio **ASEQROO/ASE/AEMD/0772/09/2020**.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42, y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido, en relación con la auditoría al desempeño de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Salud de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

## I. ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asegura que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución[[1]](#footnote-1).

México ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que pretenden garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica, así como la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer. Entre dichos instrumentos se cuentan la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia afirma que corresponde a las entidades federativas y al Distrito Federal promover, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres y de la no violencia[[2]](#footnote-2).

Con la publicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, se establece la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación […][[3]](#footnote-3).

La **Secretaría de Salud de Quintana Roo** forma parte del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Este Sistema tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres[[4]](#footnote-4).

En consecuencia, a la **Secretaría de Salud de Quintana Roo**,como parte del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, le corresponde[[5]](#footnote-5):

* En el marco de la política de salud integral de las mujeres, diseñar con perspectiva de género, la política de prevención, atención y erradicación de la violencia en su contra;
* Brindar por medio de las instituciones del sector salud de manera integral e interdisciplinaria atención médica y psicológica con perspectiva de género a las víctimas;
* Crear programas de capacitación para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres y la atención a las víctimas;
* Establecer programas y servicios profesionales y eficaces, con horario de veinticuatro horas en las dependencias públicas relacionadas con la atención de la violencia contra las mujeres;
* Brindar tratamientos psicoterapéuticos reeducativos con perspectiva de género a las víctimas y a los agresores, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada;
* Difundir en las instituciones del sector salud, así como a las personas físicas y morales del sector social y privado, que presten servicios de salud, previa celebración del Acuerdo o Convenio respectivo, el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud, derechos reproductivos y violencia contra las mujeres, y material referente a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;
* Capacitar al personal del sector salud, en la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas, que se relacionen con la prestación de servicios de salud en violencia familiar, sexual y contra las mujeres;
* Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;
* Capacitar y sensibilizar a través de programas a los prestadores de servicios de salud, de los sectores público, social y privado, así como a sus trabajadores, respecto de la violencia obstétrica[[6]](#footnote-6).

Conforme a su Reglamento Interior, la **Secretaría de Salud de Quintana Roo** tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las Leyes General y Estatal de Salud, el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado […], así como los reglamentos, decretos, acuerdos y convenios vigentes en el ámbito de su competencia. Por su parte, al Titular de la Dependencia, le corresponde participar en la instrumentación y evaluación de los programas, acciones y recursos que se emprendan en el Estado para elevar las condiciones de salud y bienestar social[[7]](#footnote-7).

De acuerdo con la información programática presupuestaria establecida en los Anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019[[8]](#footnote-8), las erogaciones previstas para la **Secretaría de Salud de Quintana Roo**, cuyos programas están incluidos en este presupuesto, fueron de: **$82,957,901.00** (Ochenta y dos millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos un pesos 00/100).

Asimismo, mediante los Subsidios para las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2019[[9]](#footnote-9), se autorizó a la **Secretaría de Salud de Quintana Roo** la cantidad de $3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100) para la ejecución del Proyecto denominado “Fortalecer la prevención, detección, referencia y atención de la violencia familiar y de género, así como la promoción de la igualdad de género en unidades de sector salud, de los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel del Estado de Quintana Roo”.

La Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM) emitida por la Secretaría de Gobernación, está conformada por medidas de seguridad y medidas de prevención, a continuación, se presenta a cuáles de ellas se orientó el proyecto:

* Medida de Seguridad 2, inciso IV: Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento;
* Medida de Seguridad 3: Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (personal jurídico, psicológico, médico, de trabajos sociales y elementos de seguridad) y respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes;
* Medida de Prevención 1: Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno de Quintana Roo que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados;
* Medida de Prevención 2: Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres, y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de la violencia mediante la identificación, abstención y denuncia;
* Medida de Prevención 5: Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales;
* Medida de Prevención 6: Crear un programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la CONAVIM;
* Medida de Prevención 7, apartado a: Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá.

**FUNCIONES DEL ENTE**

Para el cumplimiento de su objeto, a la **Secretaría de Salud de Quintana Roo** corresponde, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos[[10]](#footnote-10):

* Aplicar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones en materia de salud señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, actualizar, vigilar y difundir el cumplimiento de las Leyes General de Salud y la de Salud para el Estado de Quintana Roo, así como elaborar las normas de su competencia, que deban orientar los servicios de salud, seguridad y de asistencia social que presten los sectores público, social y privado en la entidad;
* Formular, instrumentar, conducir, difundir y evaluar las políticas y programas sectoriales en materia de salud, seguridad social, asistencia social, salubridad y salud pública, con base en la legislación estatal y federal aplicable y las normas y lineamientos que determine el Gobernador del Estado y en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación de la Entidad; asimismo conducir las relaciones con la Federación para la descentralización de este tipo de servicios y otras actividades conjuntas;
* Gestionar, promover y ejecutar los convenios de colaboración que en materia de salud celebre el Ejecutivo del Estado con entidades de los sectores público, social y privado;

**INTEGRACIÓN DEL ENTE**

La **Secretaría de Salud de Quintana Roo** está conformada por las siguientes Unidades Administrativas[[11]](#footnote-11):

1. Despacho de la Dirección General
2. Subsecretaría de Salud Zona Sur
3. Dirección de Diseño e Imagen en Salud
4. Subsecretaría de Salud en la Zona Norte

## II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

### Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia al desempeño a la **Secretaría de Salud de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**19-AEMD-A-GOB-015-028 “Auditoría de Desempeño a las acciones, programas y protocolos implementados en cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo**”.

### Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de las acciones, programas y protocolos implementados por la **Secretaría de Salud de Quintana Roo**, en atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el Estado de Quintana Roo.

### Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por la **Secretaría de Salud de Quintana Roo** en el Ejercicio Fiscal 2019, en cumplimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo, en específico, la ejecución y cumplimiento del objeto del proyecto denominado “Fortalecer la Prevención, Detección, Referencia y Atención de la Violencia Familiar y de Género, así como la Promoción de la Igualdad de Género en Unidades del Sector Salud de los Municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel del Estado de Quintana Roo” y el perfil del personal encargado de implementar el Proyecto.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, y se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la ASEQROO, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización 300, “Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño”, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la **Secretaría de Salud de Quintana Roo**,fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

### Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2020, que comprende la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización; así como impulsar la utilización de sistemas de medición del desempeño, fomentar la calidad de los bienes y la prestación de los servicios, fortalecer los mecanismos de control y promover la elaboración y mejora de la normativa.

### Áreas revisadas

* Departamento de Prevención y Atención de la Violencia (Enlace para el seguimiento del proyecto)

### Procedimientos de auditoría aplicados

1. **Proyecto “Fortalecer la prevención, detección, referencia y atención de la violencia familiar y de género, así como la promoción de la igualdad de género en unidades del sector salud de los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel del Estado de Quintana Roo” / Cumplimiento del objeto del Proyecto:**
	1. Analizar la evidencia documental y fotográfica correspondiente al Proyecto “Fortalecer la Prevención, Detección, Referencia y Atención de la Violencia Familiar y de Género, así como la Promoción de la Igualdad de Género en Unidades del Sector Salud de los Municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel del Estado de Quintana Roo”.
	2. Determinar, con base en la evidencia documental entregada por el ente, el cumplimiento de las acciones en materia de prevención, detección, referencia y atención de la violencia familiar y de género, así como la promoción de la igualdad de género en unidades de sector salud en los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel.
2. **Proyecto “Fortalecer la prevención, detección, referencia y atención de la violencia familiar y de género, así como la promoción de la igualdad de género en unidades del sector salud de los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel del Estado de Quintana Roo” / Perfil del personal encargado de implementar el Proyecto**
	1. Verificar la información comprobatoria de la experiencia y perfil del personal encargado de implementar el Proyecto.
	2. Determinar, con base en el análisis de la información entregada por el ente, si el personal encargado de implementar el Proyecto cumplió con el perfil y la experiencia establecida en el anexo técnico del Convenio.

### Servidores públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0772/09/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** |
| M. en Aud. Maritsa Cristal Sanmiguel Chan-C.F.P. | Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño “A”. |
| C.P. Iván David Rangel Villanueva | Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño “A”. |

## III**. RESULTADOS**

### Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño

De conformidad con los artículos 17 fracciones II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8, y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron **2** resultados de la fiscalización correspondientes a la **“Auditoría de Desempeño a las acciones, programas y protocolos implementados en cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo”**, de los cuales se generaron **6** observaciones, mismas que forman parte de este documento. De lo anterior, se derivan las acciones que a continuación se señalan:

|  |
| --- |
| **Acciones Emitidas** |
| **Tipo de acción** | **Número** |
| **Recomendación al Desempeño** |  **5** |
| **Total** |  **5** |

### Detalle de resultados

**PROYECTO “FORTALECER LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, REFERENCIA Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN UNIDADES DEL SECTOR SALUD DE LOS MUNICIPIOS DE LÁZARO CÁRDENAS, BENITO JUÁREZ, SOLIDARIDAD Y COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO” / CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROYECTO**

**Resultado Número 1 con Observaciones**

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluyen, entre otros, el objetivo 5: lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, y tiene como meta para el año 2030, eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación[[12]](#footnote-12).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley[[13]](#footnote-13).

La Alerta de Violencia de Género es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. Tiene como objetivo garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos[[14]](#footnote-14). La Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, se emitirá cuando:

**I.** Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;

**II.** Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y

**III.** Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten[[15]](#footnote-15).

Tiene como finalidad detener y erradicar la violencia de género contra las mujeres, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios[[16]](#footnote-16).

Por consiguiente, corresponde al Estado de Quintana Roo instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, además de promover, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres y de la no violencia, celebrando convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia[[17]](#footnote-17).

En la celebración de convenios o acuerdos de coordinación, deberán tomarse en consideración los recursos presupuestarios, materiales y humanos, conforme a la normatividad jurídica, administrativa presupuestaria correspondiente.Con el fin de promover y procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres, será objetivo de la Política Nacional, erradicar las distintas modalidades de violencia de género y la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres[[18]](#footnote-18).

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravian sus derechos humanos, por lo que el Estado, a través del Sistema Estatal, deberá implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida[[19]](#footnote-19).

Para atender el cumplimiento de la Declaratoria de AVGM, se celebró el Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, con el objeto de otorgar subsidios para fortalecer la prevención, detección, referencia y atención de la violencia familiar y de género, así como la promoción de la igualdad de género en unidades de sector salud, de los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel del Estado de Quintana Roo”, de la cual, la Secretaría de Salud de Quintana Roo es la instancia estatal responsable y receptora.

El objeto del Proyecto[[20]](#footnote-20) es intervenir desde diferentes actores estratégicos el grave problema de salud pública que significa la violencia familiar y de género en los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel, con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, mediante acciones para fortalecer la prevención, detección, referencia, atención y reeducación de la violencia familiar y de género, así como la promoción de la igualdad de género, que en conjunto contribuyan a reducir la prevalencia de los daños ocasionado en la población urbana y rural.

El proyecto en cuestión está orientado a medidas establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo, por lo que se realizó una alineación con los objetivos específicos del Proyecto:

**FIGURA 1. ALINEACIÓN DEL PROYECTO**

| **Proyecto** |  | **Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo** |
| --- | --- | --- |
| **Objetivo específico. Fase 1**Fortalecer Módulos Especializados en Atención a la violencia familiar y de género ubicados en los Hospitales Generales de los Municipios de Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel, Módulos de Atención Médica ubicado en centros de justicia para la mujer y jurisdicción sanitaria No. 2, mediante dotación de materiales que favorezcan el proceso de atención de usuarias. |  | **Medida de Seguridad 3**Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (personal jurídico, psicológico, médico, de trabajos sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes. |
| **Objetivo específico. Fase 3**Fortalecer la detección y referencia a servicios de atención especializada de víctimas de Violencia Familiar y de Género en Unidades Básicas de Salud de los Municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel. |  | **Medida de Seguridad 2, inciso IV**Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento. Medida de Seguridad 3 |
| **Objetivo específico. Fase 2**Capacitar a especialistas involucrados en la atención a víctimas de violencia. |  | **Medida de Prevención 1**Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno de Quintana Roo que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. |
| **Objetivo específico. Fase 2**Capacitar a especialistas involucrados en la atención a víctimas de violencia. |  | **Medida de Prevención 2**Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. |
| **Objetivo específico. Fase 4**Promover la Igualdad de Género en la población beneficiaria de Unidades del Sector Salud e instituciones involucradas en la promoción de la Salud, mediante la colocación de lonas con contenidos de empoderamiento a niñas, mujeres y adolescentes así como de sensibilización para niños, hombres y adolescentes. |  | **Medida de Prevención 5**Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales. |
| **Objetivo específico. Fase 5**Fortalecer la calidad de atención especializada en materia de reeducación para víctimas y agresores. |  | **Medida de Prevención 6**Crear un programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la CONAVIM. |
| Al ser una estrategia transversal, esta medida podría ser aplicable a todos los objetivos específicos, puesto que hacen referencia a la población en general. |  | **Medida de Prevención 7, apartado a**Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá. |
| *Nota: Únicamente se presenta la alineación de los objetivos específicos con las medidas de seguridad y de prevención que le competen, de acuerdo al establecido en el convenio de Coordinación correspondiente.*Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Anexo Técnico del Convenio y de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo. |

Por otro lado, se revisó y analizó el proyecto y la evidencia entregada por el ente al respecto, a fin de determinar si se cumplieron con los objetivos específicos y metas establecidos en el mismo, obteniendo el siguiente resultado:

**ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO**

| **Tabla 1. FASE 1** |
| --- |
| Tiene como finalidad diseñar, imprimir y distribuir material visual para usuarias que acudan a los Módulos Especializados en Atención a la Violencia Familiar y de Género ubicados en los Hospitales Generales y colocación de lonas en las salas de espera de los Municipios de Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel a cargo de la Jurisdicción Sanitaria No 2. Asimismo, se distribuirá formatos para expediente clínico a personal de salud de Módulos Especializados en Atención a la Violencia Familiar y de Género ubicados en los Hospitales Generales de los Municipios de Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel. |
| **Objetivo específico:**Fortalecer Módulos Especializados en Atención a la violencia familiar y de género ubicados en los Hospitales Generales de los Municipios de Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel, Módulos de Atención Médica ubicado en centros de justicia para la mujer y jurisdicción sanitaria No. 2, mediante dotación de materiales que favorezcan el proceso de atención de usuarias.**Metas:**1,000 mujeres de 15 años y más, atendidas en los módulos especializados con entrega de material preventivo.**Indicadores:*** Número de material entregado.
* Módulos en los que se ha entregado material a mujeres.
 | **Análisis de la información:**La Dependencia presenta como evidencia el oficio SES/DSS/SPPS/DEGSR/0010/2020 con fecha 13 de enero de 2020, emitido por la Directora de Servicios de Salud y dirigido a los Responsables de los Centros de Salud de los municipios de Playa del Carmen, Lázaro Cárdenas, Cozumel y Cancún *[sic]*, en donde se menciona que derivado del Proyecto[[21]](#footnote-21), se solicita su autorización para la colocación de lonas de difusión en temas de violencia y los servicios que oferta la SESA, así como recibir el material didáctico para la población y personal adscrito a su cargo.El material fotográfico contenido en el documento denominado “Reporte de la entrega de material”, corrobora que la entrega del mismo no fue realizada durante la vigencia del proyecto (04 de octubre-31 de diciembre de 2019), ya que muestra a varias personas usando cubrebocas, debido a la pandemia del Coronavirus que afecta a la población en el 2020.LA SESA proporcionó recibos sin número bajo el nombre del “Programa Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género” (programa sectorial del sector salud) que, de acuerdo con la SESA, sustentan la entrega de material en los módulos especializados de atención a víctimas de violencia ubicados en los municipios de Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel. De acuerdo con la SESA, el material entregado en los Módulos Especializados de Atención a Víctimas de Violencia, correspondiente a esta fase, fue el siguiente:* Tarjetas de Memoria
* Tríptico Médico Norma 046
* Tríptico Violencia Sexual
* Lona Violentómetro
* Lona Módulo Especializado
* Flujograma para la detección y referencia de víctimas de violencia familiar y de género.
* Formato Ciclo de la violencia.
* Díptico de violencia.
* Formatos expediente clínico.
* Tríptico violencia sexual.
* Hojas blancas tamaño carta.
* Hojas blancas tamaño oficio.

El cumplimiento del objetivo específico se verificó con los recibos s/n proporcionados por la SESA, mediante los cuales, de acuerdo con la dependencia, se hizo entrega del material en los módulos especializados de atención a víctimas de violencia, por lo que se presume el cumplimiento del objetivo específico.No obstante, no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta de atención de 1000 mujeres de 15 años y más, atendidas en dichos módulos, en virtud de que la evidencia presentada no acredita que dicha población recibió el material. |

|  |
| --- |
| **Tabla 2. FASE 2** |
| En esta fase se capacitarán a 25 especialistas involucrados en la atención a víctimas de violencia en el Diplomado “Técnicas de Intervención a la Violencia Familiar y de Género”. |
| **Objetivo específico:**Capacitar a especialistas involucrados en la atención a víctimas de violencia.**Metas:**Capacitar a 25 especialistas involucrados en la atención a víctimas de violencia. **Indicadores:**Información remitida: Lista de entrega de diploma de acreditación. | **Análisis de la información:**Por medio del documento con número SES/DDG/DA/SRM/DCYP/1671/XII/2019, con fecha 13 de diciembre de 2019, el Subdirector de Recursos Materiales comunica a la Directora de Servicios de Salud, acerca del Diplomado que: ***“no se podrá llevar a cabo el procedimiento por cuestiones del cierre del ejercicio fiscal”****.*En el “Informe de Resultados del Proyecto”, el ente indica que *“no logró el desarrollo sustantivo de esta fase del proyecto […], debido al corto periodo de tiempo que restaba a partir de la fecha de recepción del recurso, por el procedimiento de licitación pública y la fecha establecida en el cronograma del Anexo Técnico, por lo que se decidió reintegrar el recurso a la Tesorería de la Federación (TESOFE)”*. *[sic]*La SESA no presentó evidencia del reintegro del recurso a la Tesorería de la Federación.Por lo tanto, no se cumplió el Objetivo Específico ni la meta de esta fase. |

|  |
| --- |
| **Tabla 3. FASE 3** |
| Esta fase fue programada en tres grupos de acciones:1. Brindar 45 cursos de 4 horas de Sensibilización y capacitación para fortalecer la detección y referencia a servicios de atención especializada de víctimas de violencia familiar y de género (NOM046) para unidades básicas de salud (SESA, IMSS, ISSSTE, SIMILARES, PARTICULARES) e instituciones involucradas. 2. Brindar 98 cursos de 2 horas de sensibilización y capacitación para fortalecer la atención médica de urgencia a víctimas de violencia familiar y de género en cada turno de Hospitales Generales. (SESA, IMSS, ISSSTE). 3. Impresión y distribución para uso: * Cuadro “signos y síntomas”
* Flujograma para la detección y referencia de víctimas de violencia familiar y de género.
* Flujograma para la atención de víctimas de violencia sexual.
* Cuadro de profilaxis post exposición VIH para víctimas de violación sexual.
 |
| **Objetivo específico:**Fortalecer la detección y referencia a servicios de atención especializada de víctimas de Violencia Familiar y de Género en Unidades Básicas de Salud de los Municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel.**Metas:*** 45 cursos de capacitación Nom-046.
* 98 cursos de sensibilización y capacitación para fortalecer la atención médica.
* Evidencia de recepción de 80 % del material impreso.

**Indicadores:**Información remitida: Lista de recepción por Institución/unidad receptora de material impresos. | **Análisis de la información:**En el oficio No. SES/DDG/DA/SRM/DCYP/1732/XII/2019 con fecha 23 de diciembre de 2019, emitido por el Subdirector de Recursos Materiales y dirigido a la Directora de Servicios de Salud, se menciona que por la premura del cierre del ejercicio fiscal no se podrá llevar a cabo el procedimiento de contratación de una empresa o ponente para el taller “Sensibilización y capacitación para fortalecer la detección y referencia a servicios de atención especializada de víctimas de violencia familiar y de género para unidades básicas de salud (SESA, IMSS, ISSSTE, SIMILARES, Particulares) e instituciones involucradas”.En el “Informe de Resultados del Proyecto”, el ente indica que el recurso se entregó el 03 de diciembre de 2019 y que derivado de la proximidad del cierre del ejercicio fiscal no fue posible su ejecución, por lo que se decidió reintegrar el recurso a la Tesorería de la Federación.En cuanto a la evidencia relativa al material impreso, la evidencia entregada por la SESA no fue suficiente y clara respecto al material que entregó en las unidades básicas de salud, en los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel, por lo que no es posible determinar el porcentaje de recepción de material impreso. Cabe señalar que, de acuerdo con el ente, el 17 de diciembre de 2019 solicitó la validación al área de diseño e imagen de la Secretaría de Salud para el material de difusión de lonas, trípticos y flujogramas de atención y proceder a la validación de la CONAVIM. Dichas validaciones no fueron proporcionadas por el ente.El cumplimiento del objetivo específico no fue posible ante la falta de impartición de los cursos correspondientes a esta fase.El cumplimiento de la meta, no fue posible ante la decisión de la Dependencia de no contratar los cursos de capacitación. No obstante, de acuerdo con la evidencia presentada, la SESA hizo entrega del material impreso, por lo que se presume su entrega a las unidades básicas de salud. |

|  |
| --- |
| **Tabla. 4 FASE 4** |
| En esta fase se realizarán impresiones y distribución de lonas de 3808 y 448 metros cuadrados para la colocación de la campaña “Tú también tienes derechos” a unidades básicas de salud y sus instituciones involucradas. |
| **Objetivo específico:**Promover la igualdad de género en la población beneficiaria de Unidades del Sector Salud e instituciones involucradas en la promoción de Salud, mediante la colocación de lonas con contenidos de empoderamiento a niñas, mujeres y adolescentes, así como de sensibilización para niños, hombres y adolescentes.**Metas:**Colocación de 448 metros de lonas promoviendo la igualdad de género unidades básicas de salud. Colocación de 3044 metros de lonas promoviendo la igualdad de género y de lonas para entrega a instituciones involucradas. **Indicadores:**Lista de entrega 80 % de lonas más por lo menos 50 % de fotografías de evidencia de colocación. | **Análisis de la información:**Al respecto, se entregó el “Reporte de la entrega de material”, el cual contiene evidencia fotográfica de las unidades básicas de salud y sus instituciones involucradas siguientes:* *Benito Juárez. Centros de salud urbanos:*

1, 4, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y de Justicia para las Mujeres.* *Lázaro Cárdenas. Centros de salud:*

El Tintal, 7 San Lorenzo, San Ángel, San Martiniano, Nuevo Valladolid, Solferino, Leona Vicario, Kantunilkín y Chiquilá.No coincide el metraje señalado en la descripción de la Fase 4 con el indicado en las Metas (3808 vs 3044, respectivamente).En el Reporte mencionado, se visualizan fotografías con lonas instaladas en las unidades de salud; sin embargo, no contienen una descripción de lo que promueven las lonas, ni las medidas de las mismas. Cabe señalar que, de acuerdo con el ente, el 17 de diciembre de 2019 se solicitó la validación al área de diseño e imagen de la Secretaría de Salud para el material de difusión de lonas, trípticos y flujogramas de atención y proceder a la validación de la CONAVIM. Las validaciones no fueron proporcionadas por el ente.Dicho Reporte no contiene fotografías de unidades básicas de salud de Solidaridad y Cozumel.No fue posible corroborar el cumplimiento del objetivo específico, en virtud de que, si bien se muestran lonas colocadas en unidades básicas de salud y sus instituciones involucradas, la evidencia presentada es insuficiente al no contener evidencia de lonas colocadas en los municipios de Solidaridad y Cozumel, además de no indicar una descripción de lo que promueven las lonas.No fue posible corroborar el cumplimiento de la meta, en virtud de que la evidencia presentada no menciona las medidas de las lonas para poder determinar el metraje de lonas colocadas. |

|  |
| --- |
| **Tabla 5. FASE 5** |
| Esta fase consiste en capacitar a 25 especialistas involucrados en la atención a víctimas y agresores de violencia en el taller en “Reeducación de víctimas y agresores de violencia familiar y de género”.  |
| **Objetivo específico:**Fortalecer la calidad de atención especializada en materia de reeducación para víctimas y agresores.**Metas:**Capacitar a 25 especialistas involucrados en la atención a víctimas y agresores de violencia.**Indicadores:**Información remitida: Lista de entrega de constancias de asistencia. | **Análisis de la información:**Se presentó evidencia documental del taller “**Reeducación de víctimas y agresores de violencia familiar y de género**”, el cual se llevó a cabo en la ciudad de Chetumal, capacitando a 25 especialistas en psicología adscritos a los Servicios Estatales de Salud de los municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) del 11 al 14 de diciembre del 2019.Se presentó como evidencia:* Listas de asistencia, con 18 personas por parte de los Servicios Estatales de Salud y 7 personas especialistas en psicología externas a los Servicios Estatales de Salud.
* Archivo digital con 3 fotografías, sin descripción de su contenido.
* Una constancia correspondiente a un participante.

El cumplimiento del objetivo específico se verificó con las listas de asistencia al taller **“Reeducación de víctimas y agresores de violencia familiar y de género”** proporcionados por la SESA, mediante las cuales, de acuerdo con la dependencia, se impartió la capacitación a 25 especialistas involucrados en la atención a víctimas y agresores de violencia, por lo que se presume el cumplimiento del objetivo específico.No obstante, no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta, en virtud de que la evidencia presentada (constancia) únicamente acredita a un participante del taller antes mencionado. |

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Anexo Técnico del Convenio de Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para fortalecer la prevención, detección, referencia y atención de la violencia familiar y de género, así como la promoción de la igualdad de género en unidades de sector salud, de los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel del Estado de Quintana Roo y la información proporcionada por la SESA mediante oficio número SES/DDG/DSS/SPPS/CEPAV/1695/X/2020.

En virtud de lo anterior, se determinaron las siguientes observaciones:

1. La Secretaría de Salud de Quintana Roo presentó debilidad en el cumplimiento de la meta de la Fase 1 del Proyecto, en virtud de que la evidencia presentada no acredita que 1000 mujeres de 15 años y más atendidas en módulos especializados de atención a víctimas de violencia en los municipios de Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel, recibieron material didáctico, por lo tanto, no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta.
2. La Secretaría de Salud de Quintana Roo presentó debilidad al no cumplir con el objetivo específico y la meta de la Fase 2: “capacitar a 25 especialistas involucrados en la atención a víctimas de violencia”.
3. La Secretaría de Salud de Quintana Roo presentó debilidad en el cumplimiento del objetivo específico: “Fortalecer la detección y referencia a servicios de atención especializada de víctimas de Violencia Familiar y de Género en Unidades Básicas de Salud de los Municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel” y la meta referente a impartir 143 cursos de sensibilización y capacitación para fortalecer la detección y referencia a servicios de atención especializada de víctimas de violencia familiar y de género, correspondientes a la Fase 3.
4. Respecto a la Fase 4 del Proyecto, la Secretaría de Salud de Quintana Roo presentó debilidad en proporcionar evidencia que contenga la descripción de lo que promueven las lonas, además de no incluir evidencia de la colocación de lonas en unidades básicas de salud y sus instituciones involucradas en los municipios de Solidaridad y Cozumel.
5. La Secretaría de Salud de Quintana Roo presentó debilidad en el cumplimiento de la meta de la Fase 5, en virtud de que la evidencia presentada como evidencia (constancia) solo acredita a uno de los 25 participantes del taller “Reeducación de víctimas y agresores de violencia”.

**Normatividad relacionada con las Observaciones**

Resolución aprobada por la Asamblea General “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 22, 23, 24 y 49 fracciones I, VII y XXI.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 30.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículos 10, 39 fracción III y 41.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 21 fracción II.

El Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para fortalecer la prevención, detección, referencia y atención de la violencia familiar y de género, así como la promoción de la igualdad de género en unidades de sector salud, de los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel del Estado de Quintana Roo, cláusula quinta incisos a, d, e, f, g, h, j, k, l y m.

**Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Secretaría de Salud de Quintana Roo lo siguiente:

1. Generar evidencia del cumplimiento de cada una de las especificaciones contenidas en futuros Convenios y Anexos Técnicos, con el fin de sustentar su ejecución.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares realizada el 25 de enero de 2021, la Secretaría de Salud de Quintana Roo proporcionó como evidencia el oficio SES/DSS/SPPS/CEPAV/0049/I/2021, el cual contiene anexa la lista con los nombres de las 1000 usuarias, de 15 años y más, que recibieron material didáctico en los módulos especializados de atención a víctimas de violencia en los municipios de Benito Juárez (254 mujeres), Solidaridad (281 mujeres) y Cozumel (465 mujeres), favoreciendo el proceso de atención a usuarias. Asimismo, hizo entrega de imágenes de los expedientes clínicos de seis usuarias que fueron atendidas en dichos módulos.

Por lo antes expuesto, la observación queda **atendida**.

Con respecto a las observaciones 2 y 3, se recomienda lo siguiente:

1. Durante el proceso de planeación de convenios y sus respectivos anexos técnicos, contemplar los tiempos de ejecución de cada una de las fases con el fin de alcanzar las metas y objetivos establecidos.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares realizada el 25 de enero de 2021, la Secretaría de Salud de Quintana Roo proporcionó el oficio SES/DSS/SPPS/CEPAV/0049/I/2021, el cual contiene anexa justificación del incumplimiento de la Fase 2, la cual consistía en impartir el “Diplomado en técnicas de intervención a la violencia familiar y de género”. Así como la justificación del incumplimiento de la Fase 3, la cual consistía en impartir 45 cursos sensibilización y capacitación para fortalecer la detección y referencia a servicios de atención especializada de víctimas de violencia familiar y de género (NOM 046) para unidades básicas de salud (SESA, IMSS, ISSSTE, Similares y particulares) e instituciones involucradas, así como 98 cursos de sensibilización y capacitación para fortalecer la atención médica de urgencia a víctimas de violencia familiar y de género en cada turno de los Hospitales Generales. (SESA, IMSS, ISSSTE).

La Dependencia señala que el recurso fue ministrado al Estado en fecha 03 de diciembre de 2019, y este a su vez a los Servicios Estatales de Salud en fecha 10 de diciembre del mismo año por lo que consideró no iniciar el proceso de contratación del servicio. Adicionalmente hace entrega del Recibo Bancario de Entero a través de Línea de Captura de la Tesorería de la Federación del reintegro por la cantidad de $777,950.00 (setecientos setenta y siete mil novecientos cincuenta pesos).

Por lo antes expuesto, las observaciones 2 y 3 quedan **atendidas**.

Con respecto a la observación 4, se recomienda lo siguiente:

1. Generar evidencia del cumplimiento de cada una de las especificaciones correspondientes a Convenios y Anexos Técnicos, con el fin de sustentar su ejecución.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares realizada en fecha 25 de enero de 2021, la Secretaría de Salud de Quintana Roo proporcionó el oficio SES/DSS/SPPS/CEPAV/0049/I/2021, el cual contiene anexas la descripción de la promoción que se pretende transmitir con las lonas entregadas en las unidades básicas de salud; asimismo, presentó una memoria fotográfica que incluye el nombre del centro, municipio, localidad y descripción en las fotos como evidencia de la colocación de lonas en las unidades básicas de salud y sus instituciones en los municipios de Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel.

Por lo antes expuesto, esta observación queda **atendida**.

Con respecto a la observación 5, se recomienda lo siguiente:

1. Generar evidencia del cumplimiento de cada una de las especificaciones de futuros Convenios y Anexos Técnicos, con el fin de sustentar su ejecución.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares realizada en fecha 25 de enero de 2021, la Secretaría de Salud de Quintana Roo proporcionó el oficio SES/DSS/SPPS/CEPAV/0049/I/2021, el cual contiene anexa, evidencia de las 25 constancias entregadas a los especialistas involucrados en la atención a víctimas y agresores de violencia, en el que se acredita su participación al taller “Reeducación de víctimas y agresores de violencia”.

Por lo antes expuesto, esta observación queda **atendida**.

**PROYECTO “FORTALECER LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, REFERENCIA Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN UNIDADES DEL SECTOR SALUD DE LOS MUNICIPIOS DE LÁZARO CÁRDENAS, BENITO JUÁREZ, SOLIDARIDAD Y COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO” / PERFIL DEL PERSONAL ENCARGADO DE IMPLEMENTAR EL PROYECTO**

**Resultado Número 2 con Observación**

La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:

I.Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;

II.Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;

III.Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;

IV.Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres; y

V.Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar[[22]](#footnote-22).

La declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá cuando:

I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;

II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres; y

III.Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten[[23]](#footnote-23).

Corresponde a las entidades federativas y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:

I.Instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

…

VII.Promover, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres y de la no violencia, de acuerdo con el Programa; y

…

XXI.Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia[[24]](#footnote-24).

El Modelo de Prevención es el conjunto de acciones encaminadas a promover y difundir los derechos de las mujeres e identificar factores de riesgo con el fin de evitar actos de violencia. Sin perjuicio de lo previsto en el Programa, el Modelo se integrará por las siguientes acciones:

I.Sensibilizar, concientizar y educar para prevenir la violencia en todos sus tipos y Modalidades previstas en la Ley; y

II.Diseñar campañas de difusión disuasivas y reeducativas integrales y especializadas para disminuir el número de Víctimas y Agresores[[25]](#footnote-25).

En la celebración de convenios o acuerdos de coordinación, deberán tomarse en consideración los recursos presupuestarios, materiales y humanos, para el cumplimiento de la presente Ley, conforme a la normatividad jurídica, administrativa presupuestaria correspondiente[[26]](#footnote-26).

Con el fin de promover y procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres, será objetivo de la Política Nacional:

…

III.Erradicar las distintas modalidades de violencia de género[[27]](#footnote-27).

Corresponde a las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:

…

VI.Promover, en coordinación con el Gobierno Federal, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las víctimas de acuerdo con el Programa[[28]](#footnote-28).

El Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de:

l.La reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria[[29]](#footnote-29).

Por alerta de violencia de género se entiende el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad[[30]](#footnote-30).

La alerta de violencia de género contra las mujeres, en términos del artículo 23 de la Ley General, tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravian sus derechos humanos, por lo que el Estado, a través del Sistema Estatal, deberá:

…

II.Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida[[31]](#footnote-31).

El Estado y los Municipios, se coordinarán con la Federación para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional.

Todas las medidas que lleve a cabo el Estado deberán ser realizadas sin discriminación alguna. Por ello, considerará el idioma, lengua, dialecto, edad, condición social, preferencia sexual, o cualquier otra condición, para que puedan acceder a las políticas públicas en la materia[[32]](#footnote-32).

Adjunta a la solicitud, las entidades federativas deberán incluir la siguiente documentación:

…

c.Perfil de la o las persona(s) físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas[[33]](#footnote-33).

Corresponde a la Secretaría de Salud gestionar, promover y ejecutar los convenios de colaboración que en materia de salud celebre el Ejecutivo del Estado con entidades de los sectores público, social y privado[[34]](#footnote-34).

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, se compromete a garantizar que el personal encargado de implementar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género[[35]](#footnote-35).

Derivado de lo anterior, se solicitó al Ente el perfil de la o las persona(s) que estuvieron a cargo de la implementación del Proyecto, proporcionando el material solicitado, por medio del cual se realizó la siguiente tabla:

| **Tabla 6. Cumplimiento de Perfil** |
| --- |
| **Nombre de la persona encargada de realizar “el Proyecto”** | **Requisitos establecidos en el numeral 9 Anexo Técnico** | **Observación** |
| Roberto Octavio Garda Salas | Persona física o moral con estudios especializados reconocidos ante la Secretaría de Educación Pública o similar en materia de Intervención a la Violencia Familiar y de Género. | La SESA no entregó evidencia que acredite los estudios especializados reconocidos ante la Secretaría de Educación Pública o similar en materia de Intervención a la Violencia Familiar y de Género (Titulo, Diploma, Constancia, etc.). |
| Roberto Octavio Garda Salas | Consultor (a) en mercadotecnia con experiencia previa de manejo de campañas en institución gubernamental o similar. Experiencia mínima de 1 año. | Con base en el Currículum Vitae, la SESA entregó evidencia que acredita a la persona encargada de implementar el proyecto como consultor(a) en mercadotecnia. |
| Persona física o moral con registro y experiencia comprobable en materia de reeducación a víctimas y agresores de la violencia. | Con base en el Currículum Vitae, la SESA entregó evidencia que acredita la formación profesional relativa a este requisito en el currículum vitae. |
| Conocimientos en derechos humanos y enfoque de género. | Con base en el Currículum Vitae, la SESA entregó evidencia que acredita la formación profesional relativa a este requisito en el currículum vitae. |
| Currículum vitae. | La Secretaría de Salud proporcionó el currículum vitae de la persona encargada de implementar “el Proyecto”. |
| Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el numeral 9 del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del Subsidio para el proyecto y con información entregada por la Secretaría de Salud de Quintana Roo mediante oficio número SES/DDG/DSS/SPPS/CEPAV/1695/X/2020. |

En virtud de lo anterior, se determinó la siguiente observación:

1. La Secretaría de Salud de Quintana Roo presentó debilidad en proporcionar evidencia (Título, Diploma, Constancia), que acredite el requisito “Persona física o moral con estudios especializados reconocidos ante la Secretaría de Educación Pública o similar en materia de Intervención a la Violencia Familiar y de Género”, establecido en el numeral 9 del Convenio de Coordinación.

**Normatividad relacionada con la Observación**

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 23, 24 y 49.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 10.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículos 10 y 39 fracción III.

Ley General de Víctimas, artículo 118 fracción VI.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículos 15 fracción I, 20, 21 fracción II y 33.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 41 fracción IX.

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra Las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2019, Capítulo V, del procedimiento para acceder al Subsidio.

El Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para fortalecer la prevención, detección, referencia y atención de la violencia familiar y de género, así como la promoción de la igualdad de género en unidades de sector salud, de los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel del Estado de Quintana Roo, cláusula quinta inciso i.

**Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Secretaría de Salud de Quintana Roo lo siguiente:

1. Dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos y convenios que celebre la Secretaría de Salud de Quintana Roo, resaltando el interés por la mejora del perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación de proyectos, de conformidad con la normativa aplicable en la materia, y generando evidencia de su cumplimiento.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares realizada en fecha 25 de enero de 2021, la Secretaría de Saludde Quintana Rooproporcionó el oficio SES/DSS/SPPS/CEPAV/0049/I/2021, el cual contiene anexa evidencia que acredita que la persona moral contratada, cumple con el perfil requerido como se establece en el numeral 9 del Convenio de Coordinación.

Por lo antes expuesto, esta observación queda **atendida**.

##  IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente fiscalizado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior del Estado y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración de este Informe.

## V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Atención** |
| **Auditoría de Desempeño a las acciones, programas y protocolos implementados en cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo.** |
| Proyecto “Fortalecer la prevención, detección, referencia y atención de la violencia familiar y de género, así como la promoción de la igualdad de género en unidades del sector salud de los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel del Estado de Quintana Roo” / Cumplimiento del Proyecto. | Atendido |
| Proyecto “Fortalecer la prevención, detección, referencia y atención de la violencia familiar y de género, así como la promoción de la igualdad de género en unidades del sector salud de los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel del Estado de Quintana Roo” / Perfil del personal encargado de implementar el Proyecto. | Atendido |
| **Recomendación al Desempeño:** Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores. |
| **Atendido**: Información remitida por las Entidades fiscalizadas en atención a los resultados preliminares. |
| **No atendido**: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por las Entidades Fiscalizadas. |
| **Seguimiento de las Recomendaciones**: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de las Entidades fiscalizadas para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones. |

## VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite con fecha 31 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, y de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el cumplimiento de las acciones, programas y protocolos implementados por la Secretaría de Salud de Quintana Roo, en atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios para verificar el cumplimiento del objetivo del Proyecto “Fortalecer la prevención, detección, referencia y atención de la violencia familiar y de género, así como la promoción de la igualdad de género en unidades del sector salud de los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel del Estado de Quintana Roo”, así como la competencia del personal encargado de ejecutar el proyecto antes mencionado; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se identificaron fortalezas y áreas de oportunidad en el desarrollo y ejecución del Proyecto antes mencionado.

En cuanto a las fortalezas, la Secretaría de Salud de Quintana Roo cumplió con la meta de atención a 1,000 mujeres de 15 años y más, en los módulos especializados en atención a la violencia familiar y de género ubicados en los Hospitales Generales de los Municipios de Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel. De igual manera, cumplió con la meta de colocación de lonas con contenidos de empoderamiento a niñas, adolescentes y mujeres y de sensibilización para niños, hombres y adolescentes, logrando de esta manera el objetivo de promover la igualdad de género en la población beneficiaria de Unidades del Sector Salud e instituciones involucradas en la promoción de Salud.

Adicional a lo anterior, acreditó la participación de especialistas involucrados en la atención a víctimas y agresores, logrando el objetivo de fortalecer la calidad de atención especializada en esta materia.

Como área de oportunidad se tiene que no se ejecutó de manera precisa cada una de las especificaciones establecidas en el anexo técnico, por lo que el ente no cumplió con las metas y objetivos establecidos para las fases 2 y 3 del proyecto enfocadas a capacitar a especialistas involucrados en la atención a víctimas de violencia y fortalecer la detección y referencia a servicios de atención especializada de víctimas de Violencia Familiar y de Género en Unidades Básicas de Salud de los Municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel, respectivamente. Lo anterior a razón del desfase en tiempo en la ministración del recurso y de lo cual, el Ente entregó evidencia del reintegro realizado a la Tesorería de la Federación.

Con la fiscalización se contribuirá a que la **Secretaría de Salud de Quintana Roo** fortalezca sus gestiones de recursos, en este caso como herramienta para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación de la violencia contra las mujeres, así como en la promoción del derecho a una vida libre de violencia en el Estado de Quintana Roo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 párrafo cuarto. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 49 fracción VII. [↑](#footnote-ref-2)
3. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 1. [↑](#footnote-ref-3)
4. Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 34 fracción VII. [↑](#footnote-ref-4)
5. Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 44 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII y XIII. [↑](#footnote-ref-5)
6. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 44. [↑](#footnote-ref-6)
7. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Periódico Oficial, 15 de diciembre de 2004, artículos 2 y 9 fracción IX. [↑](#footnote-ref-7)
8. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019, 31 de diciembre de 2018, pág. 283. [↑](#footnote-ref-8)
9. Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto “Fortalecer la prevención, detección, referencia y atención de la violencia familiar y de género, así como la promoción de la igualdad de género en unidades de sector salud, de los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel del Estado de Quintana Roo”. [↑](#footnote-ref-9)
10. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 40 fracciones I, V, VIII, X y XXIX. [↑](#footnote-ref-10)
11. Manual de Organización de la Secretaría de Salud, con fecha mayo 2010, publicado en https://salud.qroo.gob.mx/portal/descargas/manual2.pdf [↑](#footnote-ref-11)
12. Resolución aprobada por la Asamblea General “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” [↑](#footnote-ref-12)
13. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 párrafo quinto. [↑](#footnote-ref-13)
14. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 22 y 23 primer párrafo. [↑](#footnote-ref-14)
15. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 24. [↑](#footnote-ref-15)
16. Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 30. [↑](#footnote-ref-16)
17. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 49 fracciones I, VII y XXI. [↑](#footnote-ref-17)
18. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 10, 39 fracción III y 41. [↑](#footnote-ref-18)
19. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo artículo 21 fracción II. [↑](#footnote-ref-19)
20. Fortalecer la prevención, detección, referencia y atención de la violencia familiar y de género, así como la promoción de la igualdad de género en unidades del sector salud de los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel del Estado de Quintana Roo. [↑](#footnote-ref-20)
21. Fortalecer la prevención, detección, referencia y atención de la violencia familiar y de género, así como la promoción de la igualdad de género en unidades del sector salud de los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel del Estado de Quintana Roo. [↑](#footnote-ref-21)
22. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 23. [↑](#footnote-ref-22)
23. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 24. [↑](#footnote-ref-23)
24. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 49. [↑](#footnote-ref-24)
25. Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 10. [↑](#footnote-ref-25)
26. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 10. [↑](#footnote-ref-26)
27. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 39 fracción III. [↑](#footnote-ref-27)
28. Ley General de Víctimas, artículo 118 fracción VI. [↑](#footnote-ref-28)
29. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 15 fracción I. [↑](#footnote-ref-29)
30. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 20. [↑](#footnote-ref-30)
31. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 21 fracción II. [↑](#footnote-ref-31)
32. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 33. [↑](#footnote-ref-32)
33. Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra Las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2019, Capítulo V, del procedimiento para acceder al Subsidio. [↑](#footnote-ref-33)
34. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 41 fracción IX. [↑](#footnote-ref-34)
35. El Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para fortalecer la prevención, detección, referencia y atención de la violencia familiar y de género, así como la promoción de la igualdad de género en unidades de sector salud, de los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel del Estado de Quintana Roo, cláusula quinta inciso i. [↑](#footnote-ref-35)